



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

COMERCIO LEÑAS CONTRERAS

DFZ-2022-116-XIV-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	MAURICIO BENITEZ MORALES	
Elaborado	JUAN HARRIES MUÑOZ	

ENERO 2022

## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b>  COMERCIO LEÑAS CONTRERAS	
<b>Región:</b>  Región de Los Ríos	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b>  calle sin nombre 1, La Unión, Región de Los Ríos
<b>Provincia:</b>  Ranco	
<b>Comuna:</b>  La Unión	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b>  Juan Contreras Comercial E.I.R.L.	<b>RUT o RUN:</b>  76112329-7
<b>Domicilio titular(es):</b>  Federico Knopel 1828	<b>Correo electrónico:</b>  -----  <b>Teléfono:</b>  -----
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b>  Juan Luis Contreras Ulloa	<b>RUT o RUN:</b>  9.043.009-2
<b>Domicilio representante(s) legal(es)</b>  Federico Knopel 1828	<b>Correo electrónico:</b>  Jlculloa@hotmail.com  <b>Teléfono:</b>  974663271

## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

## 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia Nº	Región	Año
5	XIV	2022

## 4 HECHOS CONSTATADOS

### 4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

#### D.S. N°38/2011 MMA

**Artículo 7.** Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

**Artículo 9.** Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- b) NPC para Zona III de la Tabla 1

### Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 4):

*Tabla 1. Datos mediciones.*

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
R133 - 1	26-01-2022	10:44	Diurno	SMA	Empresa de corta de leña, con maquina en mesa móvil más una trozadora de leñas cortadas.
R133 - 2	26-01-2022	10:48	Diurno	SMA	Empresa de corta de leña con sierra de mesa móvil mas una trazadora.
R133 - 3	26-01-2022	10:52	Diurno	SMA	Empresa de corta de leña, con maquina de corta móvil y una trozadora.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

*Tabla 2. Resultados mediciones.*

Receptor Nº	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
R133 - 1	62	42	Zona Rural	rural	La Unión	Diurno	52	Supera
R133 - 2	65	42	Zona Rural	rural	La Unión	Diurno	52	Supera
R133 - 3	63	42	Zona Rural	rural	La Unión	Diurno	52	Supera

## 5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Se detectó superación de norma en tres mediciones efectuadas en receptor colindante a las actividades denunciadas. Existen al menos 10 viviendas colindantes o cercanas a las faenas de corta de leña.

## 6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Anexos
2	acta de inspección
3	Reporte Técnico #738